



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

DECRETO ALCALDICIO N° 065/

Quillón, 31 de Marzo de 2010.

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Ximena Ivonne Cáceres Chamizo, de fecha 31 de Marzo de 2010, enmarcado dentro del programa "URGENCIA RURAL 2010".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. XIMENA IVONNE CACERES CHAMIZO**, para realizar turnos de urgencia, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
  
JORGE AGUILERA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
JAIME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE

JCS/JAF/YCH/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República.
- Carpeta Personal Srta. Ximena Cáceres Ch.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 31 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Ximena Ivonne Cáceres Chamizo, R.U.T. N° 13.970.192-5, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Villa Valle del Sol, Los Copihues N° 840 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. XIMENA IVONNE CACERES CHAMIZO**, enmarcadas dentro del programa "URGENCIA RURAL AÑO 2010" para la realización de turnos médicos en el Servicio de Urgencia, donde se contemplan consultas médicas y atención de carácter ambulatoria a los usuarios del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

Se deja establecido que la Srta. **Ximena Ivonne Cáceres Chamizo** no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 9.000 (Nueve mil pesos) las Horas de Urgencia, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
XIMENA IVONNE CACERES CHAMIZO  
MEDICO CIRUJANO

  
JAIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE

  
YILBA LETELIER FIERRO  
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN